



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-043-2024

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. **EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL LIC. **SERGIO MENESES HERNÁNDEZ**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, Y EL ING. **JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA**, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, COMO EL **"ÁREA REQUIRENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO"**, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL, **INGENIERÍA SUSTENTABLE EN MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, **EL C. MARIO ALEJANDRO AVILA LU**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **"EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**
  - I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
  - I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
  - I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
  - I.4.- LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, **"ÁREA REQUIRENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO"**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 021/2024.
  - I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, APROBADO DEL **CASO 29/2024**, EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 05 DE ENERO DE 2024. RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN

SMH/NMM/ACB/KDGP



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-043-2024

SSCDMX/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.021/028/2024, DE FECHA 5 DE ENERO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, 58 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. 3541 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/1968/2023, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LLEVAR A CABO EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, 58 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,085, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO CASO VELÁZQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 489446-1 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2013.

SMH/NMM/ACB/KDGP



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-043-2024**

- II.2.- EL **C. MARIO ALEJANDRO AVILA LU**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD “INGENIERÍA SUSTENTABLE EN MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES”, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON PASAPORTE NÚMERO G200161543 EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ANTECEDE, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: A) LA INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS E INDUSTRIALES EN GENERAL, HOSPITALARIOS Y DE SERVICIOS TURÍSTICOS, DE TODA CLASE DE EQUIPOS DE SERVICIO MECÁNICO, MECÁNICO- ELÉCTRICO, ELECTRÓNICOS Y SIMILARES.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: AV. INSURGENTES SUR 1647, COLONIA SAN JOSÉ INSURGENTES, CODIGO POSTAL 03900, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO alejandro.avila@in-suma.com.
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **ISE130214TM8**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SMH/NMM/AOS/HDGP

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-043-2024**

FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

**II.11.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.**

**II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:**

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1**(ANEXO 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024), Y **2** (COSTOS) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

**III.1.-** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

**III.2.-** SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

**III.3.-** EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “**LAS PARTES**”, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS APLICABLES QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASIMISMO LO NO PREVISTO SE SOMETERÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II. 12 DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

SMH/NMM/AOB/KDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 473, piso , colonia Nonoalco-Tlatelolco  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900 Ciudad de México  
T. 5551321250 ext.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-043-2024

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, QUE **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ A **"EL GCDMX"** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1**(ANEXO 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024), Y **2** (COSTOS) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. -VIGENCIA DEL CONTRATO

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 05 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024, O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

TERCERA. - MONTO

**"LAS PARTES"** ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE **\$98,380.54** (NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 54/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$983,805.45** (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 45/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2** (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO.

CUARTA. - PAGO.

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL **"CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX"**. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

SMH/NMM/ACB/KDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 1, colonia Nonoalco-Tlatelolco  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México  
T. 555 1321250 ext.

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-043-2024

#### QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO; NOTA DE REMISIÓN Y/O ACTA ENTREGA QUE ACREDITE QUE EL SERVICIO FUE REALIZADO; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO [ventanilla.sedesadrf@gmail.com](mailto:ventanilla.sedesadrf@gmail.com).

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

#### SEXTA. - ANTICIPOS.

**"EL GCDMX"** NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

#### SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

#### OCTAVA. -LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: 1**(ANEXO 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024), Y **2**(COSTOS) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PERIODO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PARA INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD; SE REALIZARÁ EN LOS

SMH/MM/ACB/KDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 427, piso 7, Colonia Nonoalco-Teoteloico  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México  
T. 5551321250 ext.

Página 6 de 15

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-043-2024**

DOMICILIOS DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL ANEXO, A PARTIR DEL 05 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL GCDMX”, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ÉSTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

SERVICIO QUE “EL PROVEEDOR” REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL “ÁREA REQUERENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO”, SERÁN SIN COSTO PARA “EL GCDMX”.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (“ÁREA REQUERENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO”)**

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE “EL PROVEEDOR”, SERÁN SUPERVISADOS POR “EL GCDMX” A TRAVÉS DEL “ÁREA REQUERENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO”, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL “ÁREA REQUERENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO”, LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, EN CUANTO AL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A “EL PROVEEDOR” DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS**

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR “EL PROVEEDOR”.

“EL GCDMX” ÚNICAMENTE PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CASO DE QUE APLIQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA**

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2019, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”.

“EL GCDMX” POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “EL GCDMX”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR”, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO AL “ÁREA REQUERENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO”, QUIÉN DEBERÁ INFORMAR LA PROCEDENCIA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

SMH/MM/ACB/KDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso . colonia Nonoalco-Tlatelolco  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México  
T. 5551321250 ext.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-043-2024**

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RECISIÓN DEL MISMO.

**"EL GCDMX"** MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ÉSTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO A LA "DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS", UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"**.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

SMH/NMM/ACB/MJGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso , colonia Nonoalco-Tlatelolco  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México  
T. 5551321250 ext.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-043-2024**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR", UNA VEZ QUE SE HAYAN PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL "ÁREA REQUERENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO" Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI "EL PROVEEDOR" NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, "EL GCDMX" QUEDARÁ LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

**DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX", HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR";
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL**

"EL PROVEEDOR" PRESENTA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL GARANTIZA UN IMPORTE DEL 100% DEL MONTO MÁXIMO ANTES DEL IVA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁ TENER ESTRICTO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA EL SERVICIO, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.**

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX", DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

**DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN
POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL DIAGNÓSTICO Y LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE.	1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL IMPORTE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-043-2024

SERVICIOS NO REALIZADOS POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS.

1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL IMPORTE.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL “**ÁREA REQUERENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO**”; ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, “**EL GCDMX**” EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “**EL GCDMX**” DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A “**EL PROVEEDOR**” DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“**EL GCDMX**” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “**EL PROVEEDOR**”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CALIDAD**

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE LA CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, SE DEBERÁ REPORTAR, MEDIANTE OFICIO Y ANEXANDO EL REPORTE DE DESVÍOS DE LA CALIDAD CON DATOS COMPLETOS, AL “**ÁREA TÉCNICA**” LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, LA CUAL REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** A EFECTOS QUE ÉSTA INDIQUE A “**EL PROVEEDOR**” LAS MEDIDAS QUE SE DETERMINEN.

“**EL PROVEEDOR**” SE COMPROMETE A SUBSANAR LOS SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS DÍAS Y PERIODOS PREVISTOS EN LOS **ANEXOS** DEL CONTRATO, A PETICIÓN QUE LE REALICE “**EL GCDMX**”, CON OTROS DE IGUAL CALIDAD, Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE PRESTACIÓN) QUE “**EL GCDMX**” LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS **ANEXOS**.

**DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “**EL GCDMX**” EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

SMH/NMM/ACB/KDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso , colonia Nonoalco-Tlatelolco  
Alcaldía Coahuatlenoc, C.P. 06900, Ciudad de México  
T. 5551321250 ext.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-043-2024

**DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO**

“EL GCDMX” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO “LAS PARTES” QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO, “EL PROVEEDOR”, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE “EL PROVEEDOR”, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA “EL GCDMX” Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

**VIGÉSIMA. - RESCISIÓN**

“EL GCDMX” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

“EL GCDMX” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) “EL GCDMX” DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE “EL PROVEEDOR”, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL); EN CASO DE QUE APLIQUE.
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “EL GCDMX”.

SMH/NMM/ACB/KDGP





**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-043-2024**

**“EL GCDMX”** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

**“EL PROVEEDOR”** SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **“EL GCDMX”**

**VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL GCDMX”**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **“EL GCDMX”** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **“EL GCDMX”**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **“EL GCDMX”** ACREDITE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **“EL GCDMX”** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **“EL GCDMX”** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **“EL GCDMX”**, SI ESTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SMH/NMM/ACB/KJGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso , colonia Nonoalco-Tlatelolco  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México  
T. 5551321250 ext.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-043-2024

**VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.**

“EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA EL SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL GCDMX”, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL GCDMX” CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A “EL GCDMX” DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A “EL GCDMX” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE “EL PROVEEDOR” TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “EL GCDMX” SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “EL GCDMX” LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.**

“EL PROVEEDOR” SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE “LAS PARTES”, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A “LAS PARTES”, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.**

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE “EL GCDMX”.

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL GCDMX”.

**VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO “LAS PARTES”, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS

SMH/NMM/ACE/KDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso Colonia Nonoalco-Tlatelolco  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México  
T. 5551321250 ext.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-043-2024**

NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “**LAS PARTES**” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, EL CONTENIDO LOS **ANEXOS: 1**(ANEXO 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024), Y **2** (COSTOS) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.**

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS**

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO “**LAS PARTES**” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “**LAS PARTES**”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

SMH/NMM/ACB/KOGP

Avenida Insurgentes Norte No. 424, piso , colonia Nonoalco-Tlatelolco  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México  
T. 5551321250 ext.

Página 14 de 15

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
AGENTO SOCIAL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-043-2024

POR "EL GCDMX"

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

POR "EL PROVEEDOR"

C. MARIO ALEJANDRO AVILA LU  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE "INGENIERÍA SUSTENTABLE EN MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V.

"ÁREA DE ASISTENCIA"

LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"ÁREA REQUERENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO"

ING. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "INGENIERÍA SUSTENTABLE EN MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V.,



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



# ANEXO 1

## (ANEXO TÉCNICO)



ANEXO 1

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024".

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

1. En su propuesta técnica los proveedores deberán comprobar una experiencia como mínimo de 1 año en el mantenimiento de los equipos de las partidas cotizadas, experiencia que deberán comprobar con curricular de la empresa, indicando los clientes a quien le han proporcionado servicios, con nombre del contacto y número telefónico para corroborar la información.
2. En su propuesta técnica los proveedores deberán comprobar que los técnicos que proporcionen el servicio por parte de la empresa tengan experiencia probada en el mantenimiento de equipo médico que se cotiza, como mínimo de 1 año, experiencia que deberán comprobar con curricular, indicando los clientes a quien le han proporcionado servicios, con nombre del contacto y número telefónico para corroborar la información.
3. El proveedor deberá contar con un área de servicio de por lo menos 24 m<sup>2</sup>, mismo que será comprobado durante la visita física a sus instalaciones, el no contar con esta área será motivo de descalificación.
4. Los proveedores deberán cotizar necesariamente el total de conceptos de cada partida médica, en caso de que no se coticen el total de conceptos la partida médica no podrá ser adjudicada.
5. El listado de servicios correctivos es solo una referencia para la cotización, los servicios, incluirán el diagnóstico del equipo, equipo de medición y pruebas necesario para el correcto diagnóstico, herramientas, traslados, maniobras, refacciones, mano de obra y todo lo necesario para la correcta realización de los servicios sin costo adicional para la Secretaría de Salud.
6. Como parte de la evaluación de la propuesta técnica, la Secretaría de Salud podrá realizar una visita a las instalaciones de los proveedores participantes con el fin de evaluar su capacidad técnica.
7. Para dar cumplimiento al Artículo 33 Fracción VIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la adjudicación para el presente procedimiento se hará por partida completa bajo la figura de abastecimiento simultaneo a 3 proveedores en porcentajes iguales por partida con un diferencial máximo entre propuestas económicas de 5%, mediante la modalidad de contrato abierto, por lo que necesariamente los proveedores deberán cotizar partidas completas.
8. El mantenimiento preventivo al equipo, se llevará a cabo de acuerdo al tiempo de uso del equipo y a solicitud de las unidades hospitalarias, previa autorización de la Subdirección de Mantenimiento y Servicios.
9. Si un equipo requiere mantenimiento correctivo nuevamente en un periodo de 3 meses, se deberá realizar por parte del proveedor un diagnóstico detallado del estado del equipo, para evaluar las posibles fallas futuras y determinar si es viable su reparación, este diagnóstico será sin costo para la SEDESA.
10. El proveedor que resulte adjudicado, está obligado a realizar todos los servicios que se soliciten durante la vigencia de los contratos que se formalicen o hasta agotar el monto máximo adjudicado, cualquier trabajo adicional, por encima de los montos adjudicados, será responsabilidad única del proveedor, sin generar obligación de pago para la Secretaría.



11. El proveedor contará con 5 días hábiles para realizar el diagnóstico y presentación de la cotización correspondiente, a partir de la entrega de la orden de servicio por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.
12. El tiempo de ejecución para los servicios será el siguiente y el plazo iniciará a partir del día hábil posterior de la autorización de la cotización presentada por el proveedor:
  - a. 7 días hábiles para servicios de mantenimiento correctivo a equipos de la Red Fría.
  - b. 15 días hábiles para equipos de imagenología.
  - c. 12 días hábiles para el resto de los equipos.
13. En caso de que el proveedor requiera un plazo mayor para la realización de los servicios, deberá solicitar por escrito a la Subdirección de Mantenimiento y Servicios la ampliación del plazo de entrega previo a su vencimiento, indicando la razón y presentando la justificación documental correspondiente, en caso de que sea concedida la ampliación del plazo de entrega del servicio, esta ampliación deberá ser notificada por escrito al proveedor. La falta de notificación de ampliación del plazo de entrega por parte de la Subdirección de Mantenimiento y Servicios, indicará que esta ampliación en plazo no fue concedida.
14. Los servicios se realizarán en un horario de las 08:30 a las 17:00 horas, en días hábiles preferentemente.
15. La atención para la recepción de órdenes de servicio por parte del proveedor será las 24 horas, los 7 días de la semana, incluyendo días festivos, para lo cual, los licitantes deberán presentar dentro de su oferta técnica, un manifiesto en el que señalen cuando menos 2 direcciones de correo electrónico para la recepción de órdenes de servicio.

Dicho escrito también deberá considerar un número de teléfono fijo y dos números de celular, para que, en casos de emergencia, se puedan levantar órdenes de servicio por este medio las 24:00hrs. Del día, para lo cual el proveedor responderá con un número de control interno, nombre de la persona que recibe el reporte, la fecha y hora del mismo.
16. El proveedor debe cumplir con los protocolos de cada Unidad Hospitalaria en cuanto a registro, acceso y permanencia dentro de las instalaciones, dejando registro de su visita en la bitácora correspondiente de cada equipo.
17. Para la prestación de los servicios, el proveedor deberá presentarse en la Unidad Hospitalaria correspondiente, con las refacciones, herramientas, equipo de protección, equipo de medición, equipo de diagnóstico y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos con el fin de evitar al máximo el tránsito del personal del proveedor por las instalaciones de los inmuebles.
18. En caso de que un servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo así lo requiera, el proveedor deberá trasladar el equipo a sus instalaciones, con recursos propios y bajo su estricta responsabilidad, previa autorización del Subdirector de Enlace Administrativo u homólogo de cada Unidad Hospitalaria, ajustándose al procedimiento de ingreso y salida de bienes establecidos por cada Unidad hospitalaria.
19. En ningún caso y por ningún motivo, durante la ejecución de los servicios, el proveedor dejará a resguardo refacciones, accesorios, herramientas, equipos de medición o cualquier otro objeto al personal de la Unidad Hospitalaria, por lo que en todo momento el proveedor será el único responsable del resguardo de los bienes necesarios para la ejecución de los servicios.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



20. Al término de cada servicio realizado, el proveedor deberá de llenar la orden de servicio que le fue entregada por la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo, indicando los servicios realizados y recabando las firmas correspondientes. Anexo a la orden de servicio deberá presentar evidencia fotográfica y pruebas de funcionamiento en su caso, las cual debe incluir el sello de la Unidad Hospitalaria. En caso de reportes telefónicos, para atención de emergencias, el proveedor deberá acudir a la Subdirección de Mantenimiento y Servicios, a efecto de documentar los trabajos realizados.
21. En caso de que algún servicio no se hubiera realizado en los plazos establecidos por no estar disponible el equipo, se deberá contar con las observaciones correspondientes en la orden de servicio del mismo proveedor, justificando la razón por la cual el servicio no se realizó en el tiempo establecido.
22. Al término de cada servicio el proveedor deberá colocar en lugares estratégicos del equipo "sellos de seguridad" con la finalidad de evitar su violación (apertura del equipo), identificando mediante leyenda el tipo de servicio realizado, la fecha de ejecución, nombre y firma de la persona que realizó el servicio.
23. En caso de que se realice calibración al equipo, se debe proporcionar copia del certificado de calibración vigente a la unidad hospitalaria con el fin de anexarlo a la bitácora de mantenimiento del equipo correspondiente. Asimismo, se deberá anexar este certificado en la orden de servicio, esto será sin costo para la Secretaría de Salud.
24. Al término del servicio el proveedor deberá mostrar los componentes reemplazados a cada equipo a los supervisores designados por la Unidad Hospitalaria y/o la Jefatura de Unidad Departamento de Mantenimiento de Equipo, y en su presencia procederá en la medida de lo posible a su destrucción para evitar la reutilización de estos componentes en otros equipos, la recepción de los servicios a entera satisfacción por parte de la supervisión avala el cumplimiento de este punto.
25. El proveedor será el único responsable del destino final una vez cumplido el punto anterior de los componentes reemplazados, por lo que deberá cumplir bajo su estricta responsabilidad en todo momento con la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal y demás Leyes y Normas aplicables.
26. La garantía de los servicios será de 60 días hábiles continuos a partir de la fecha de recepción de los servicios. En caso de falla del equipo antes de la conclusión del plazo de garantía, el proveedor contara con los plazos establecidos en el punto 11 y una vez recibido el servicio de conformidad, iniciara nuevamente el plazo de 60 días continuos de garantía. En caso de incumplimiento se aplicarán las penas convencionales señaladas y si la factura por el servicio ya fue tramitada el proveedor otorgará a la Secretaría de Salud una nota de crédito por el importe de la pena convencional o en su caso se hará válida la garantía de cumplimiento. Los reportes de garantía serán mediante formato previamente establecido.
27. Los servicios no realizados a entera satisfacción de la Secretaría se considerarán NO REALIZADOS.
28. Se aplicará una pena convencional del 1 % sobre el importe de la cotización por cada día hábil de atraso en la entrega del diagnóstico y la cotización correspondiente.
29. Se aplicará una pena convencional del 1 % sobre el importe de los servicios no realizados por cada día hábil de atraso en la entrega de los mismos.
30. Los servicios que no sean solicitados mediante orden de trabajo emitida por la Jefatura de Unidad Departamento de Mantenimiento de Equipo, no serán reconocidos y será bajo estricta responsabilidad del proveedor los gastos que se generen.

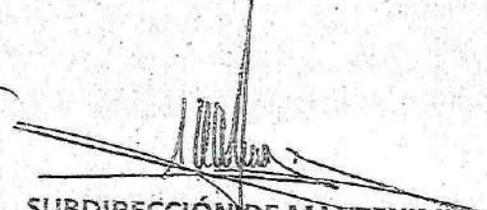


31. El procedimiento de supervisión de los servicios, podrá ser actualizado cuantas veces sea necesario de acuerdo a las necesidades operativas de la Secretaría de Salud, previa notificación a los proveedores.
32. El proveedor deberá impartir una capacitación sobre el funcionamiento, operación, mantenimiento, buenas prácticas y servicio a las partidas médicas que se le adjudiquen, estas capacitaciones serán para el personal de la J.U.D. de Mantenimiento de Equipo sin costo para la Secretaría de Salud 30 días posteriores al inicio de la vigencia del contrato y a petición de la J.U.D. de Mantenimiento de Equipo.
33. En caso de conceptos extraordinarios no incluidos en el contrato y que se requieran para la correcta operación de los equipos médicos se deberá seguir el siguiente procedimiento:
  - a. Los conceptos extraordinarios que no estén incluidos en el contrato deberán indicarse en la cotización y se deberá solicitar la autorización de la Subdirección de Mantenimiento y Servicios para poder ejecutarlos. Si estos no son autorizados y se ejecutan, será responsabilidad del proveedor por lo que no procederá pago alguno.
  - b. La Subdirección de Mantenimiento y Servicios cotizará el servicio a cuando menos dos proveedores para verificar que los costos son convenientes para la Secretaría de Salud y en su caso autorizar su ejecución.
34. La Subdirección de Mantenimiento y Servicios podrá coadyuvar en la supervisión de los servicios, será responsabilidad de los Subdirectores Administrativos u Homólogos de cada Unidad Hospitalaria, la supervisión y recepción a entera satisfacción de los servicios realizados por el proveedor, así como la vigilancia del cumplimiento de las cláusulas y el contenido de los anexos de los contratos que los suscriban.
35. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción x de la ley de adquisiciones para el distrito federal, la prestación del servicio se realizará en los inmuebles propiedad o cargo de la secretaria de salud de la Ciudad de México, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2024 o hasta agotar el monto máximo del contrato.
36. Con fundamento en el artículo 70 primer párrafo de la ley de adquisiciones para el distrito federal, el prestador de servicios quedará obligado a responder por los defectos, retrasos, incumplimiento, vicios ocultos deficiencia o mala calidad en la prestación del servicio así como en los materiales, componentes, productos, insumos, equipo de pruebas y calibración, mano de obra y todo lo necesario para la correcta prestación del servicio, utilizados o proporcionados para la prestación del servicio y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del contrato correspondiente.
37. En caso de que, durante la prestación del servicio, el personal a cargo del prestador de servicios adjudicado llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, negligencia y/o impericia, el prestador de servicios deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México o a terceros, y en éste último caso deberá eximir a ésta Secretaría, de cualquier reclamación por tal concepto.
38. Con fundamento en los artículos 73 fracción III, 75 y 75 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los proveedores que resulten adjudicados deberán garantizar el cumplimiento de su contrato, por un importe del 100 % (cien por ciento) del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A) o cualquier otra contribución.
39. El proveedor que resulte adjudicado deberá contar, durante la vigencia del contrato, con una póliza de responsabilidad civil de cobertura amplia por el 100% del monto máximo del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, para cubrir los posibles daños que por una incorrecta prestación de los servicios o accidentalmente pudieran originar al personal, los bienes o instalaciones de la Secretaría de Salud, a los pacientes y/o a terceros, ya sea accidentalmente o



por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato. dicha póliza deberá ser entregada por el participante adjudicado, a la firma del contrato en la Jefatura de la Unidad Departamental de contratos.

40. El prestador de servicios como único responsable del servicio, deberá garantizar que el personal empleado para realizarlo, cuente con la capacitación, el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y cumplir con las especificaciones. por lo que, en caso de algún evento fortuito o accidente, quedará bajo la responsabilidad del prestador de servicios resarcir los daños de índole personal y/o material ocasionados, deslindando de toda responsabilidad a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
41. El licitante deberá presentar escrito firmado por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad, en el que señale domicilio, correo electrónico, teléfono fijo y móvil para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, así como el nombre de la (s) persona (s) autorizada (s) para ese efecto, así mismo, en caso de cambiar de domicilio fiscal, esto será notificado a "la convocante" dentro de los 5 días naturales posteriores a dicho cambio, señalando oportunamente el nuevo domicilio, así como número (s) telefónico (s), de conformidad con el artículo 12 de la ley de adquisiciones para el distrito federal, y lo establecido en el Capítulo V, Título II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
42. Para el mejor desarrollo de la junta de aclaración de estas bases, "los licitantes" deberán enviar sus cuestionamientos del presente procedimiento, en el formato establecido por "la convocante", acompañado del archivo electrónico en formato word y formato pdf, así mismo, deberán de formalizar dicha entrega al momento de iniciar el evento, durante el evento los participantes podrán hacer nuevos cuestionamientos siempre por escrito en el formato establecido.
43. Los servicios se realizarán en las direcciones que se relacionan en las listas de inmuebles anexas.
44. El presupuesto asignado se distribuirá entre las partidas de acuerdo a los porcentajes que se enlistan.

  
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Firma en Suplencia del Titular de la Subdirección de Mantenimiento y Servicios, José Antonio Álvarez García, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo. Con Fundamento en lo Señalado por el Art. 19, Fracc. V. del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la CDMX.

**DISTRIBUCIÓN DE PORCENTAJES DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR PARTIDA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024**

1	BASCULAS MECÁNICAS Y ELECTRÓNICAS	1.20%
2	CAMAS, CAMILLAS Y CUNAS ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	6.00%
3	EQUIPO DE BAJA TECNOLOGÍA	0.80%
4	EQUIPO DE ENDOSCOPIA	0.80%
5	EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN	7.00%
6	EQUIPO DE LABORATORIO	1.00%
7	EQUIPO DE NEONATOLOGÍA	7.00%
8	EQUIPO DE NEUROLOGÍA	0.80%
9	EQUIPO DE OFTALMOLOGÍA	1.00%
10	EQUIPO DE REANIMACIÓN	2.00%
11	EQUIPO DE REHABILITACIÓN	2.00%
12	EQUIPO DE ULTRASONIDO	3.00%
13	EQUIPO DENTAL	2.00%
14	EQUIPO QUIRÚRGICO	1.50%
15	EQUIPO DE IMAGENOLOGÍA	1.50%
16	DIGITALIZADORES DE RX	1.00%
17	INSTRUMENTAL QUIRURGICO	0.50%
18	LÁMPARAS	3.50%
19	LAVACOMODOS	0.80%
20	EQUIPO DE ANESTESIA	8.00%
21	MESAS	2.30%
22	MICROSCOPIOS	1.00%
23	MONITOREO CARDÍACO	3.00%
24	MONITORES DE SIGNOS VITALES	8.00%
25	PERFORADORES	1.00%
26	RED FRÍA	3.50%
27	EQUIPO DE RAYOS X DE DIVERSAS MARCAS, EQUIPO DE DIGITALIZACION DE IMAGEN Y REVELADO DE PLACAS E IMPRESIÓN	16.50%
28	PRUEBAS DE SEGURIDAD RADIOLOGICA	1.00%
29	SIERRAS, DERMATÓMOS Y CRANEOTÓMOS	0.80%
30	TERAPIA PULMONAR	10.50%
31	EQUIPO DE AUDIOMETRÍA	1.00%
	<b>Total general</b>	<b>100.00%</b>

LISTADO 1 DE INMUEBLES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024

1	CALLE CECILIO RÓBELO Y SUR 103, COL. JARDIN BALBUENA, C.P. 15900 ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA	HOSPITAL GENERAL BALBUENA
2	CALLE DEL CARMEN N° 42, COL. CENTRO, C.P.06020 ALCLADIA CUAUHTEMOC	HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS
3	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N° 3018, COL. CITLALLI, C.P. 09660 ALCALDIA IZTAPALAPA	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA
4	BOULEVARD NUEVO LEON No. 386 COL. VILLA MILPA ALTA C.P. 12000 ALCALDIA MILPA ALTA	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA
5	PLAN DE SAN LUIS Y DIAZ MIRON S/N, COL. SANTO TOMAS, C.P. 11340 ALCALDIA MIGUEL HIDALGO	HOSPITAL GENERAL RUBEN LEÑERO
6	CALZ. SAN JUAN DE ARAGON N° 285, COL. GRANJAS MODERNA, C.P 07460 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO	HOSPITAL GENERAL LA VILLA
7	LA TURBA 655 COL. VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE C.P. 13278 ALCALDIA TLAHUAC	HOSPITAL GENERAL TLAHUAC
8	CALLE ENCINOS # 41 ENTRE HORTENSIA Y PIÑANONA COL. MIGUEL HIDALGO 4 SECCION CP 14250 ALCALDIA TLALPAN	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO
9	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COLONIA CONTADERO, ALCALDIA CUAJIMALPA, C.P. 05500	HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA
10	AV. MEXICO COYOACAN Y BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, C.P. 03330 ALCALDIA BENITO JUAREZ	HOSPITAL GENERAL XOCO
11	AV TLAHUAC No. 4866 ESQ. ZACATLAN COL. SAN LORENZO TEZONCO ALCALDIA IZTAPALAPA C.P. 09790	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ
12	PROLONGACION 5 DE MAYO ESQ. CENTENARIO COL. EXHACIENDA DE TARANGO, ALCALDIA ALVARO OBREGON	HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA
13	DOMICILIO CONOCIDO, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, C.P. 14500 ALCALDIA TLALPAN	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO
14	AV. AZCAPOTZALCO N° 731, COL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02070 ALCALDIA AZCAPOTZALCO	HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO
15	MOCTEZUMA N° 18, ESQ. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO, COL. DEL CARMEN COYOACAN, C.P 04100 ALCALDIA COYOACAN	HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN
16	AV. COYUYA Y TERRAPLEN DEL RIO FRIO S/N, COL. SANTA CRUZ, C.P. 08310 ALCALDIA IZTACALCO.	HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO
17	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N° 780, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, C.P. 09070 ALCALDIA IZTAPALAPA	HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA
18	CALZ. LEGARIA N° 371, COL. PENSIL NORTE, C.P 11430 ALCALDIA MIGUEL HIDALGO	HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA
19	AV. ORIENTE 158 N° 189, COL. MOCTEZUMA 2A. SECCION, C.P. 15530 ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA.	HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA
20	TOLNAHUAC Y PROL. ZARCO N° 14, COL. SAN SIMON TOLNAHUAC, C.P 06920 ALCALDIA CUAHTEMOC	HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO
21	AV. 506 Y AV. 501, COL. SAN JUAN DE ARAGON U. HABIT; C.P. 07920 DELEG. ALCALDIA A. MADERO	HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON
22	ARQ. CARLOS LAZO Y GAVIOTAS, COL. TACUBAYA, C.P. 11870 ALCALDIA MIGUEL HIDALGO	HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA
23	AV. HIDALGO Y AV. CANTERA S/N, COL. ESTANZUELA, C.P. 07050 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO	HOSPITAL PEDIATRICO VILLA
24	CALZ. NATIVITAS ESQ. PROL. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COL. XALTOCAN, C.P. 16090 ALCALDIA XOCHIMILCO	HOSPITAL PEDIATRICO XOCHIMILCO
25	AV. EMILIO CARRANZA N° 17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, C.P. 07200 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC
26	ESTAÑO N° 307, ESQ. CONGRESO DE LA UNION, COL. FELIPE ANGELES, C.P 15310 ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN
27	AV. LUIS CABRERA N° 619, COL. SAN JERONIMO LIDICE, C.P. 10200 ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS
28	PARQUE VIA S/N ATRAS DE CCH, COL. AZCAPOTZALCO, C.P 02420 ALCALDIA AZCAPOTZALCO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO
29	CARRETERA TLAHUAC-CHALCO 235, COL. LA HABANA, C.P. 13000 ALCALDIATLAHUAC	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC
30	CALLE CUCO SANCHEZ # 71, MZ 143, Lt 1. Col. AMPLIACION EMILIANO ZAPATA. C.P. 09638. ALCALDIA IZTAPALAPA	CLINICA HOSPITAL "EMILIANO ZAPATA"
31	AV. JARDIN 356 COL. DEL GAS, ALCALDIA AZCAPOTZALCO C.P. 02950	ALMACEN GENERAL
32	AV. PUERTO MAZATLAN COL. LA PASTORA, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07290	UNIDAD DE ATENCION MEDICA TEMPORAL LA PASTORA
33	ERNETO P. URUCHURTO S/N ESQUINA PROLONGACION RIO CHURUBUSCO, COL. LOPEZ MATEOS ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA	TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA
34	PROLONGACION DIVISION DEL NORTE ESQ. AV. MEXICO, COL. HUICHAPAN C.P. 16030 ALCALDIA XOCHIMILCO	TOXICOLOGICO XOCHIMILCO

**LISTADO 2 DE INMUEBLES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024**

1	JAVIER PIÑA Y PALACIOS ESQ. MARTINEZ DE CASTRO S/N COL. SAN MATEO XALPA ALCALDÍA XOCHIMILCO C.P. 16800	UNIDAS MEDICA CENTRO VARONIL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL (CEVARAPSI)
2	REFORMA NO. 100 COL. SAN LORENZO TEZONCO. ALCALDÍA IZTAPALAPA	UNIDAD MEDICA CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL ORIENTE
3	MARTINEZ DE CASTRO Y PIÑA Y PALACIOS S/N COL. SAN MATEO XALPA XOCHIMILCO	UNIDAD MEDICA CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL SUR
4	JAIME NUNO NO. 155-C32 COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO	UNIDAD MEDICA CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL NORTE
5	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA S/N COL. SANTA MARTHA	UNIDAD MEDICA PENITENCIARIA SANTA MARTHA
6	CALLE LA JOYA S/N COL. VALLE ESCONDIDO	UNIDAD MEDICA CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL FEMENIL TEPEPAN
7	COLEGIO SALESIANO 28. COL. ANAHUAC ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	CENDI RUBEN LEÑERO
8	STAND DE TIRO Y SUR 103, COL. AERONAUTICA MILITAR, ALCALDÍA VENUSTAINO CARRANZA C.P. 15900	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS
9	CALZADA MEXICO, TACUBA # 5950 COL. POPOTLA	ESCUELA DE ENFERMERIA
10	AV. INSURGENTES NORTE # 423, COL. NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	EDIFICIO SEDE, TORRE INSIGNIA
11	NORTE 35, # 1014 Y 1024, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07220	BODEGA
12	PONIENTE 148, # 901, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDIA AZCPOTZALCO, C.P. 2300	BODEGA
13	MANUEL CARPIO, # 470, COL. SANTO TOMAS, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340	CLINICA TRANSGÉNERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

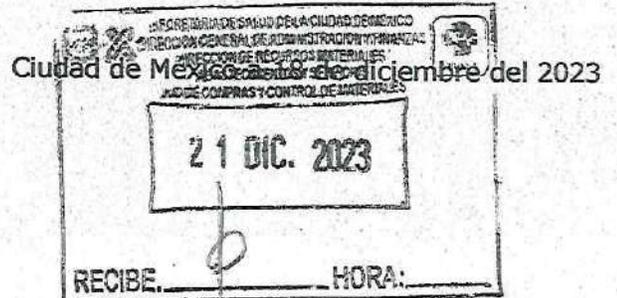


GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



# ANEXO 2 (COSTOS)



**Secretaría de Salud de la Ciudad de México**  
**Mtra. Emma Luz López Juárez**  
**Directora General de Administración y Finanzas**

**At n: JUD de Compras y Control de Materiales  
Presente**

En atención a su invitación a cotizar a través del oficio **SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.021-2024/2928/2023** envío cotización solicitada de mantenimiento a equipos correspondientes de diversas marcas y modelos

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
---------	-------------	--------	----------	-------	-----------------

PARTIDA 2 CAMAS Y CAMILLAS						
CAMAS Y CAMILLAS DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS						
1	41	ACEITE HIDRAULICO (LITRO)	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 600.00
2	42	ACTUADOR LINEAL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 8,700.00
3	43	ACTUADOR LINEAL CON SISTEMA CPR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 8,700.00
4	44	ACTUADOR PARA SISTEMA DE FRENO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 3,800.00
5	45	AMORTIGUADOR GENERAL (BLOCK O LIFT)	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 3,850.00
6	46	BARANDAL CON CONTROL DE MEMBRANA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 13,800.00
7	47	BARANDAL SIN CONTROL DE MEMBRANA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 7,200.00
8	48	BASE PARA BARANDAL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,800.00
9	49	BASE PARA SOPORTE DE SUERO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,500.00
10	50	BATERIA 12 V 1.2 A.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 750.00
11	51	BATERIA 12 V 10 A	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 3,850.00
12	52	BATERIA 12 V 12 A	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 3,850.00
13	53	BATERIA 12 V 17 A	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 4,800.00
14	54	BATERIA 12 V 33 A	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 8,700.00
15	55	BATERIA 12 V 7 A	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 3,600.00

16	56	BATERIA 6 V 12 A	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 3,600.00
17	57	BATERIA DE 6 AMPERES A 40 AMPERES	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 7,800.00
18	58	BATERIA GENÉRICA DE 1 A 5 AMPERES	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,200.00
19	59	BOTÓN	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 350.00
20	60	BUJE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 200.00
21	61	CABECERA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 12,000.00
22	62	CABECERA EN ACRILICO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 7,800.00
23	63	CABLE CON FORRO DE FIBRA DE VIDRIO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 350.00
24	64	CABLE DE ALIMENTACIÓN (METRO)	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 450.00
25	65	CABLE DE ALIMENTACION GRADO MEDICO (4 MTS)	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,400.00
26	66	CABLE DE ALTA TEMPERATURA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 350.00
27	67	CABLE DE LINEA (4 MTS)	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,000.00
28	68	CAJA DE CONTROL HILLROM SIN BASCULA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 60,000.00
29	69	CAJA DE CONTROL MARCA DEWERT	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 42,000.00
30	70	CAJA DE CONTROL MARCA TIMOTION	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 27,000.00
31	71	CAJA DE CONTROL STRYCKER SIN BASCULA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 66,000.00
32	72	CALCOMANIA DE MEMBRANA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,400.00
33	73	CENTRADOR DE PLANCHA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,650.00
34	74	CHICOTE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 750.00
35	75	CHICOTE CON FORRO Y AMORTIGUADOR PARA RCP	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 4,800.00
36	76	CHUMACERA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 750.00
37	77	CLAVIJA DE ALIMENTACIÓN 10 A	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 200.00
38	78	CLAVIJA POLARIZADA NIVEL MEDICO 10 A	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,200.00
39	79	COLCHON MEDIDAS ESPECIALES	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 10,800.00
40	80	COLCHON PARA CAMA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 10,800.00

41	81	COLCHON PARA CAMA CON SENSORES MARCA STRYCKER	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 84,000.00
42	82	COLCHON PARA CAMILLA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 7,200.00
43	83	COLCHON PARA GUNA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 7,800.00
44	84	COLCHON TIPO BARIATRICO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 17,400.00
45	85	COLUMNA MARCA TIMOTION 400 KG	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 30,000.00
46	86	COLUMNA MOTOR FLOTANTE 2 TRAMOS	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 10,800.00
47	87	CONECTOR PARA CABLE DE LÍNEA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 500.00
48	88	CONTACTO DOBLE CON TAPA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 750.00
49	89	CONTROL DE ACCIONAMIENTO DE POSICIÓN TRENDELEMBOURG	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 6,000.00
50	90	CONTROL DE MANO MARCA DEWERT	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 4,800.00
51	91	CONTROL DE MANO MARCA TIMOTION	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 3,850.00
52	92	CUBIERTA DE PLÁSTICO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 3,000.00
53	93	CUBIERTA PARA ESQUINA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,500.00
54	94	CUBRE CABLE GENÉRICO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 200.00
55	95	CUBRE PEDAL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 350.00
56	96	CUBRE POLVO PARA HIDRAULICO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 3,000.00
57	97	DEPOSITO DE ACEITE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 13,800.00
58	98	EMPAQUE PARA BOMBA DE ACEITE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,500.00
59	99	EMPAQUES PARA SISTEMA HIDRAULICO (JUEGO)	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,500.00
60	100	ENGRANE PARA CAMA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,400.00

61	101	FUSIBLE PARA CIRCUITO IMPRESO 1/2 A	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 150.00
62	102	FUSIBLE TIPO AMERICANO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 150.00
63	103	FUSIBLE TIPO DESLIZABLE PLÁSTICO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 150.00
64	104	FUSIBLE TIPO EUROPEO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 150.00
65	105	GALLETAS DE TRANSMISIÓN CON BASE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,500.00
66	106	GANCHO PARA PORTASUEROS	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,200.00
67	107	GOMA DE CHOQUE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 450.00
68	108	GOMA PEDAL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 200.00
69	109	GOMAS DE FRENO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 450.00
70	110	GUIA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 750.00
71	111	LAMINA DE CUBIERTA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,500.00
72	112	LAMINA PARA PLANCHA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,500.00
73	113	LAMINA PARA RESPALDO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,500.00
74	114	LLANTA COMPLETA DE 4" O 10CM	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,400.00
75	115	LLANTA COMPLETA DE 5" O 12.5CM	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,650.00
76	116	LLANTA COMPLETA DE 6" O 15CM	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 3,000.00
77	117	LLANTA COMPLETA DE 8" O 20CM	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,400.00
78	118	MANIJA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,500.00

79	119	MANIJA DE MANEJO PARA CAMILLA (MANUBRIO)	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,650.00
80	120	MANIVELA PARA POSICIONES	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,800.00
81	121	MEMBRANA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 7,200.00
82	122	MICROSWITCH DE AJUSTE MAXIMO-MINIMO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 500.00
83	123	MINI SWITCH	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 300.00
84	124	MOTOR DE ELEVACIÓN	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 13,800.00
85	125	MOTOR PARA CABECERA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 9,600.00
86	126	MOTOR PARA PIECERA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 9,600.00
87	127	PALANCA LIBERADORA DE SEGURO DE BARANDAL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,200.00
88	128	PEDAL DE ACCIONAMIENTO PARA FRENOS	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 3,000.00
89	129	PEDAL DE ACCIONAMIENTO PARA SISTEMA HIDRULICO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,650.00
90	130	PERILLA HEXAGONAL PARA ACCIONAMIENTO DE FRENO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,500.00
91	131	PERNO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 300.00
92	132	PERNO PARA AMORTIGUADOR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 600.00
93	133	PIECERA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 12,000.00
94	134	PIECERA EN ACRILICO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 7,800.00
95	135	PIECERA TUBULAR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 6,000.00
96	136	PIEZA DE SUJECIÓN DE RESPALDO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 4,800.00

97	137	PIEZA DE SUJECIÓN PARA ANCLAJE EN AMBULANCIA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,650.00
98	138	PORTA SUERO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,100.00
99	139	PORTAPAPELES EN ACRILICO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 6,000.00
100	140	PORTAPAPELES EN ALUMINIO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 6,000.00
101	141	PRISIONERO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 200.00
102	142	PROTECCION DE GOMA LATERAL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 750.00
103	143	REPUESTO DE LLANTA 4" O 10 CMS	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,800.00
104	144	REPUESTO DE LLANTA 5" O 12.5 CMS	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,100.00
105	145	REPUESTO DE LLANTA 6" O 15 CMS	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,400.00
106	146	REPUESTO DE LLANTA 8" O 20 CMS	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,650.00
107	147	RESORTE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,800.00
108	148	RESORTE DEL SISTEMA DE LIBERACIÓN DEL SEGURO DE BARANDAL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 200.00
109	149	RESORTES (JUEGO DE 24 PIEZAS)	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,100.00
110	150	RIEL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,100.00
111	151	ROLDANA DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 150.00
112	152	ROLDANA DE TEFLON	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 150.00
113	153	ROLDANA GALVANIZADA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 150.00
114	154	RUEDA DE CHOQUE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 350.00

115	155	SEGURO PARA AMORTIGUADOR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 300.00
116	156	SEGURO PARA BARANDAL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,500.00
117	157	SEGURO TIPO C	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 150.00
118	158	SINFÍN CON TUERCA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 3,850.00
119	159	SISTEMA BACK UP MARCA DEWERT	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 10,800.00
120	160	SISTEMA BACK UP MARCA TIMOTION	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 7,200.00
121	161	SISTEMA HIDRÁULICO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 25,200.00
122	162	SOPORTE PARA ACTUADOR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,400.00
123	163	SOPORTE PARA BARANDAL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 750.00
124	164	SOPORTE PARA CABECERA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,200.00
125	165	SOPORTE PARA MOTOR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 750.00
126	166	SOPORTE PARA PORTA SUEROS	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,000.00
127	167	SWITCH DE SEGURIDAD	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 500.00
128	168	TAPA PARA HIDRÁULICO (ACORDEÓN)	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,650.00
129	169	TAPA DE SEGURO DE BARANDAL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 300.00
130	170	TAPA PARA BARANDAL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,400.00
131	171	TARJETA ELECTRÓNICA DE CARGA GENÉRICA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 7,800.00
132	172	TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL GENÉRICA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 15,000.00

133	173	TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL MARCA HILLROM O STRYKER	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 26,400.00
134	174	TARJETA ELECTRONICA DE FUENTE DE PODER HILLROM O STRYKER	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 20,400.00
135	175	TARJETA ELECTRÓNICA DE POTENCIA GENÉRICA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 14,400.00
136	176	TARJETA PARA BARANDAL MARCA HILLROM	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 16,800.00
137	177	TELESCOPIO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 9,600.00
138	178	TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 150.00
139	179	TORNILLO DE BLOQUEO DE EXTENSION DE CABEZA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 200.00
140	180	TORNILLO GALVANIZADO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 150.00
141	181	TORNILLO SINFIN	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 3,850.00
142	182	TRINQUETE DE FRENO PARA CAMILLA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,100.00
143	183	TUBO DE BARANDAL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,500.00
144	184	TUBO DE SUJECIÓN	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,500.00
145	185	TUERCA DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 150.00
146	186	TUERCA DE SEGURIDAD DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 150.00
147	187	TUERCA DE SEGURIDAD GALVANIZADA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 150.00
148	188	TUERCA DE TEFLON	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 350.00
149	189	TUERCA GALVANIZADA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 150.00
150	190	VALVULA CHECK	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,800.00

151	191	VALVULA INYECTORA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,100.00
152	192	VÁLVULA SOLENOIDE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 4,800.00
153	193	VARILLA HEXAGONAL PARA FRENO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,000.00
154	194	VARILLA PARA ACCIONAMIENTO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 600.00
155	195	VARILLA PARA FRENOS	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,000.00
156	196	VARILLA PARA POSICIONES	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 750.00
157	197	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 6,000.00
158	198	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CAMAS ELECTRICAS INCLUYE: LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN INTEGRAL DEL EQUIPO, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE PARTES MÓVILES, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE RODAJAS Y FRENOS. AJUSTES: ESTRUCTURA QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE ENSAMBLADA Y COMPLETA, REPARACIÓN DEL CABLEADO INTERNO Y EXTERNO, DESPLAZAMIENTO DE LOS BARANDALES (SOLO SI APLICA), DE BOTONES DE ENCENDIDO Y APAGADO Y DE CONTROL DE MANDO. MOVIMIENTOS SIMULANDO CON PESO, RODAMIENTO Y FRENOS DE LA CAMA, VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS ACTUADORES Y AMORTIGUADORES DE TODOS LOS MOVIMIENTOS. LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE PARTES MÓVILES SEGÚN LO REQUIERA EQUIPO, PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA	SERVI	1	Todas las Marcas	\$ 12,000.00
<b>PARTIDA 4. EQUIPO DE ENDOSCOPIA</b>						
<b>EQUIPO DE ENDOSCOPIA DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (ENDOSCOPIA, LAPAROSCOPIA, ARTROSCOPIA Y URODINAMIA)</b>						
1	276	CAMISA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 20,815.04
2	277	DIODOS DE SCHOTTKY	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 21,620.04
3	278	EMBOLO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 15,640.04

4	279	FIBRA CILINDRICA 90°	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 14,145.04
5	280	FIBRA DE LUZ	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 23,460.04
6	281	FIBRA OPTICA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 21,505.04
7	282	FUNDA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 4,945.04
8	283	LENTE DE 30°	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 12,075.04
9	284	OBJETIVO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 12,420.04
10	285	OBJETIVO DE LENTE .53MM	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 13,972.54
11	286	OBJETIVO DE LENTE 1,1MM	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 14,145.04
12	287	OBJETIVO DE LENTE 1,3MM	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 12,535.04
13	288	OBJETIVO DE LENTE 30°	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 12,247.54
14	289	OPTICA DE ENFOQUE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 22,885.04
15	290	PRISMA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 7,475.04
16	291	PROTECTOR DE SISTEMA DE VISUALIZACION	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 7,475.04
17	292	SISTEMA BENDING	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 82,800.04
18	293	SISTEMA CANAL DE INSTRUMENTOS	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 51,750.04
19	294	SISTEMA CCD	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 97,750.04
20	295	SISTEMA DE COMANDO DE MOVIMIENTO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 58,190.04
21	296	SISTEMA DE ALTA RESOLUCION	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 59,800.04
22	297	SISTEMA DE LINEA ANGULACION	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 28,865.04
23	298	SISTEMA DE APERTURA AIRE/AGUA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 23,920.04
24	299	SISTEMA DE CANAL DE BIOPCIA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 28,175.04

25	300	SISTEMA DE CANAL DE TRABAJO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 45,080.04
26	301	SISTEMA DE CARGA PARA SOPORTE DE ILUMINACION	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 23,920.04
27	302	SISTEMA DE CONTROL DE MANDO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 28,865.04
28	303	SISTEMA DE CONTROL DE TORCION	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 36,800.04
29	304	SISTEMA DE CONTROL DE VIDEO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 23,575.04
30	305	SISTEMA DE CONTROL OPERACIONAL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 57,385.04
31	306	SISTEMA DE EXTREMO DISTAL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 37,145.04
32	307	SISTEMA DE ILUMINACION DE HALOGENO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 19,550.04
33	308	SISTEMA DE ILUMINACION FRIO	SERVI	1	Todas las Marcas	\$ 54,050.04
34	309	SISTEMA DE ILUMUNACION POR FIBRA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 81,880.04
35	310	SISTEMA DE INSERCIÓN DE FLEXIBILIDAD PROGRESIVA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 50,945.04
36	311	SISTEMA DE LINEA Y CANAL DE ELEVADOR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 46,690.04
37	312	SISTEMA DE LUBRICACION DE CANAL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 31,395.04
38	313	SISTEMA DE PROFUNDIDAD DE CAMPO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 20,125.04
39	314	SISTEMA DE REGULACION DE AIRE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 25,070.04
40	315	SISTEMA DE RESOLUCION AVANZADA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 22,712.54
41	316	SISTEMA DE TUBO DE INSERCIÓN PROGRESIVA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 39,675.04
42	317	SISTEMA DE VISION DE CAMPO DE GRAN CAPACIDAD DE DOBLADO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 19,435.04
43	318	SISTEMA DE VIDEO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 84,180.04
44	319	SISTEMA DE VISION DE CAMPO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 28,980.04

45	320	SISTEMA OPTICO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 77,050.04
46	321	SISTEMA OPTICO DE OBJETIVO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 18,860.04
47	322	SISTEMA OPTICO OCULAR	SERVI	1	Todas las Marcas	\$ 18,860.04
48	323	SISTEMA PROCESADOR DE IMAGEN	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 21,275.04
49	324	SISTEMA PROTECTOR DE INMERSION	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 28,175.04
50	325	VALVULA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 17,595.04
51	326	PISTON AIRE/AGUA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 25,760.04
52	327	PISTON DE SUCCION	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 25,760.04
53	328	SISTEMA PARA AJUSTE DE ANGULACIONES	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 21,275.04
54	329	SISTEMA DE HAZ DE LUZ AMARILLO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 21,620.04
55	330	SISTEMA DE CONEXIÓN DE VIDEO PIGTAIL MAJ-843	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 84,065.04
56	331	CAMISA DE ANGULACION	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 19,320.04
57	332	CRISTAL DE FIBRA DE LUZ	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 18,400.04
58	333	SISTEMA DE CONO TUBO UNIVERAL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 34,960.04
59	334	SISTEMA DE SELLADO PARA VALVULA DE IRRIGACION	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 16,790.04
60	335	SISTEMA ELECTRONICO ELECTRONICO DE ZOOM Y SWITCH	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 21,735.04
61	336	SISTEMA DE ILUMINACION XENON	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 40,825.04
62	337	SISTEMA DE CORTE 4.5mm REDONDADO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 53,475.04
63	338	SISTEMA DE CORTE 10mm CANULADO 2.65mm	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 36,685.04
64	339	SISTEMA DE CORTE 11mm CANULADO 2.65mm	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 36,685.04
65	340	SISTEMA DE CORTE 7mm CANULADO 2.65mm	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 36,685.04

66	341	SISTEMA DE RECIRCULACION PARA BOMBA DE AGUA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 11,960.04
67	342	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DTP	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 7,475.04
68	343	ELECTRODO DE SUPERFICIE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,520.04
69	344	VASO GRADUADO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 575.04
70	345	SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGIA DE 2000VA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 34,040.04
71	346	SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGIA DE 1500VA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 31,395.04
72	347	SISTEMA DE CAPTURA DE VIDEO E IMAGEN	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 97,865.04
73	348	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 64,630.04

	74	349	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA INTEGRAL EXTERNA E INTERNA DEL EQUIPO.</p> <p>VERIFICACIÓN DE ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE TORRE COMPLETA: FUENTE DE LUZ, LÁMPARA O FOCO, FUENTE DE ALIMENTACIÓN, VENTILADORES DE FUENTE DE LUZ, FIBRA ÓPTICA, CABLES DE CONEXIONES, SISTEMA DE CAPTURA DE VIDEO (QUEMADOR DE DVD'S), MONITOR O PANTALLA, DISPLAY, PANEL DE CONTROL, SISTEMA DE AJUSTE DE IMAGEN (COLOR, FASE, CONTRASTE, BRILLO, APERTURA), VIDEO PROCESADOR, BALANCE DE BLANCOS, TOMA DE IMÁGENES FIJAS, INICIO Y DETECCIÓN DE VIDEO, CONTROL DE BRILLO O GANANCIA, SISTEMA DE ENFOQUE, ZOOM ÓPTICO, VÁLVULAS DE ASPIRACIÓN, PISTÓN DE AIRE Y AGUA, JET DE AGUA, PALANCA DE DEFLEXIÓN, CONEXIÓN AL ASPIRADOR, CONDICIÓN DEL EXTREMO DISTAL, CANAL O CANALES DE TRABAJO (SEGÚN SEA EL CASO), TUBO DE INSERCIÓN, ANILLO FOCAL, SECCIÓN DE ANGULACIÓN, GOMA DE SECCIÓN DE ANGULACIÓN, SISTEMA ÓPTICO (CÁMARA O CCD), GUÍA DE LUZ, CABLE GUÍA DE LUZ(CONECTOR), BOTONES O TORRE DE MANDOS, POLEAS DE ANGULACIÓN, ENTRADA DE CANAL DE BIOPSIA, TUBO UMBILICAL (TUBOS TRASEROS), TARJETA PRINCIPAL (SEGÚN SEA EL CASO). LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES (SEGÚN LAS NECESIDADES Y ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO), LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES DEL GABINETE, CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE RODAJAS(LLANTAS) CON O SIN FRENO. CALIBRACIÓN DE BOMBA DE IRRIGACIÓN PERISTÁLTICA, CALIBRACIÓN DE BOMBA DE SUCCIÓN PERISTÁLTICA, CALIBRACIÓN DEL NEUMOINSUFLADOR, CALIBRACIÓN DE IMAGEN, AJUSTE DE CONTRASTE, COLOR, BRILLO Y COLORES, CALIBRACIÓN DE PANTALLA TÁCTIL (SEGÚN SEA EL CASO), PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA</p>	Todas las Marcas	\$ 56,235.04
PARTIDA 19. LAVACOM ODOS			SERVI	1	
LAVACOM ODOS DE DIVERSAS MARCAS					

Y	MODELOS					
1	2763	AMORTIGUADOR DE PUERTA 2 BRAZOS	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 3,458.40
2	2764	AMORTIGUADOR DE PUERTA VERTICAL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,764.00
3	2765	ARNÉS ELÉCTRICO CABLEADO GENERAL Y CONECTORES	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 9,798.80
4	2766	ASPERSOR PARA AGUA (CENTRAL, INFERIOR, SUPERIOR)	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 4,034.80
5	2767	ASPERSOR PARA VAPOR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 4,034.80
6	2768	BISAGRA DE PUERTA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,305.60
7	2769	BOMBA DE AGUA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,187.60
8	2770	BOMBA PERISTÁLTICA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 4,611.20
9	2771	BRAZO DE LAVADO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 7,493.20
10	2772	BRIDA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,305.60
11	2773	CABLE DE ALIMENTACIÓN GRADO MÉDICO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,844.48
12	2774	CABLE DE CORRIENTE GRADO INDUSTRIAL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,383.36
13	2775	CABLEADO ELÉCTRICO A TARJETA PRINCIPAL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 7,493.20
14	2776	CABLEADO ELÉCTRICO DE BOMBA DE AGUA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,187.60
15	2777	CABLEADO ELÉCTRICO DE RESISTENCIA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 4,611.20
16	2778	CARCAZA DE LAVACOMODO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 74,932.00
17	2779	CLAVIJA GRADO MÉDICO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 518.76
18	2780	CODO PARA CONEXIÓN	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 634.04
19	2781	COMODO DE ACERO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,305.60
20	2782	COMODO DE PLASTICO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 403.48
21	2783	CONECTOR DE COMPRESIÓN	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,152.80

22	2784	CONECTOR PARA MANGUERA O DESAGÜE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,383.36
23	2785	CONEXIÓN DE ACERO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,305.60
24	2786	CONEXIÓN DE BRONCE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 922.24
25	2787	CONEXIÓN DE COBRE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,729.20
26	2788	CONTROL MICROPROCESADOR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 57,640.00
27	2789	COPEL PARA MANGUERA O DESAGÜE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 634.04
28	2790	DISPLAY LCD	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 8,646.00
29	2791	DISPLAY LCD CON TARJETA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 12,104.40
30	2792	DOSIFICADOR DE DETERGENTE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 4,034.80
31	2793	ELECTRONIVEL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,305.60
32	2794	EMPAQUE DE ASBESTO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 3,458.40
33	2795	EMPAQUE DE PUERTA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 6,026.00
34	2796	EMPAQUES DE CONEXIÓN	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 4,034.80
35	2797	FILTRO PARA DETERGENTE O NEUTRALIZANTE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,383.36
36	2798	FILTRO PARA TUBERÍA DE AGUA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,383.36
37	2799	GENERADOR DE VAPOR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 28,820.00
38	2800	INDICADOR DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,305.60
39	2801	INTERRUPTOR (LAVADO, PARO DE EMERGENCIA, APERTURA/CIERRE DE PUERTA)	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,882.00
40	2802	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,882.00
41	2803	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO Y APAGADO GENERAL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,882.00
42	2804	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,305.60

43	2805	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE BOMBA, INCLUYE REEMPLAZO DE EMPAQUES, LUBRICACIÓN Y AJUSTE, Y SI REQUIERE REBOBINADO.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 3,458.40
44	2806	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE MODULO DE CONTROL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 8,646.00
45	2807	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE MÓDULO DE POTENCIA, INCLUYENDO TODOS LOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,764.00
46	2808	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,187.60
47	2809	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE SISTEMA DE HIDRÁULICO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,764.00
48	2810	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE SISTEMA DE HIDRAULICO, CON REEMPLAZO MANGUERAS, DESINCRUSTACIÓN DE SUSTANCIA CONTAMINANTE EN EL SISTEMA O SARRO.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 6,490.84
49	2811	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE SISTEMA DE SUCCIÓN	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 4,611.20
50	2812	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO Y REEMPLAZO DE CABLEADO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 7,493.20
51	2813	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE SISTEMA ELECTROMECÁNICO DE PUERTA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 4,611.20
52	2814	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE TARJETA DE ALIMENTACIÓN. INCLUYENDO TODOS LOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,764.00
53	2815	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE TARJETA DE CONTROL Y REPROGRAMACIÓN DE LA MISMA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 10,480.00
54	2816	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE TARJETA DE CONTROL, INCLUYENDO TODOS LOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 7,336.00
55	2817	MANGUERA DE SUMINISTRO DE DETERGENTE O NEUTRALIZANTE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,729.20
56	2813	MANIJA DE PUERTA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 3,458.40
57	2819	MANÓMETRO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 3,772.80
58	2820	MANOMETRO DE PRESION	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 4,611.20

59	2821	MEMBRANA CON TECLADO DE PANEL DE CONTROL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 6,340.40
60	2822	MEMBRANA DE PANEL DE CONTROL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,764.00
61	2823	MEMBRANA SENCILLA PARA PANEL DE CONTROL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 3,458.40
62	2824	MEMBRANA SIN RELIEVE PARA PANEL DE CONTROL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,882.00
63	2825	MODULO DE MICROCONTROLADOR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 27,248.00
64	2826	ORINAL DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,383.36
65	2827	ORINAL DE PLASTICO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 345.84
66	2828	PEDAL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 6,340.40
67	2829	PLATO DE GENERADOR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 4,511.20
68	2830	PRESURRECTOR PARA CONTROL DE PRESIÓN Y TEMPERATURA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 13,833.60
69	2831	PUERTA ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 28,820.00
70	2832	RACK PARA CÓMODOS	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 7,493.20
71	2833	RACK PARA ORINAL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 3,458.40
72	2834	RELEVADOR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,305.60
73	2835	RESISTENCIA ELÉCTRICA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,187.60
74	2836	SEGURO DE PUERTA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 3,458.40
75	2837	SENSOR DE ABATIMIENTO DE PUERTA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,882.00
76	2838	SIFÓN	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 17,292.00
77	2839	SISTEMA DE CONTROL ELECTROMECAÁNICO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 28,820.00
78	2840	SOLENOIDE DE CÁMARA DE LAVADO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 3,458.40
79	2841	SOLUCIÓN ESTERILIZANTE EVITÉR 1L	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,305.60
80	2842	SOLUCIÓN SANITIZANTE EVITÉR 900ML	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,729.20

81	2843	SONDA DE ASPIRACIÓN DE DETERGENTE O NEUTRALIZANTE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,152.80
82	2844	SOPORTE TRAMPA CESPOL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,882.00
83	2845	SWITCH DE ENCENDIDO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,305.60
84	2846	SWITCH ELECTROMECAÁNICO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,882.00
85	2847	TANQUE DE AGUA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 13,833.60
86	2848	TARJETA DE ALIMENTACIÓN	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 26,514.40
87	2849	TARJETA DE CONTROL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 57,640.00
88	2850	TARJETA DE POTENCIA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 28,820.00
89	2851	TARJETA PRINCIPAL EQUIPO DE GABINETE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 47,160.00
90	2852	TARJETA PRINCIPAL EQUIPO SIN GABINETE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 41,920.00
91	2853	TRAMPA DE CONEXIÓN	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 4,192.00
92	2854	TRAMPA PARA CONEXIÓN A PISO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 4,192.00
93	2855	TRAMPA TERMOSTÁTICA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,449.60
94	2856	TUBERÍA DE CONEXIÓN TANQUE - MANÓMETRO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 8,588.36
95	2857	TUBERÍA INTERNA DE SUMINISTRO DE AGUA FRÍA O CALIENTE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 7,954.32
96	2858	TUBO O MANGUERA FLEXIBLE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 2,882.00
97	2859	TUERCA HEXAGONAL PARA SISTEMA HIDRÁULICO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,729.20
98	2860	VALVULA DE SEGURIDAD	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 7,954.32
99	2861	VÁLVULA ELECTRONEUMÁTICA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,187.60
100	2862	VÁLVULA CHECK	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 4,192.00
101	2863	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 12,052.00

102	2864	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 13,624.00
<b>PARTIDA 25. PERFORADORES</b>						
<b>PERFORADORES DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS</b>						
1	3871	ANILLO ANODIZADO	SERVICIO	1		\$ 443.35
2	3872	ANILLO DE DESBLOQUEO RECUBIERTO	SERVICIO	1		\$ 3,597.00
3	3873	ANILLO RETENCIÓN	SERVICIO	1		\$ 1,185.08
4	3874	ANILLO PARA PRO	SERVICIO	1		\$ 1,035.89
5	3875	ARANDELA	SERVICIO	1		\$ 2,364.90
6	3876	ARANDELA MUELLE ONDA	SERVICIO	1		\$ 7,386.77
7	3877	ARANDELA PLANA	SERVICIO	1		\$ 1,920.50
8	3878	BAFLE	SERVICIO	1		\$ 1,478.19
9	3879	BALERO ABEC	SERVICIO	1		\$ 772.19
10	3880	INSERTO DE BATERIA DE RESPALDO	SERVICIO	1		\$ 9,251.00
11	3881	BELLEVILLE	SERVICIO	1		\$ 1,185.08
12	3882	BROCA INICIADORA MOD 200-271 DGR-0 14/11 MNR	SERVICIO	1		\$ 14,021.31
13	3883	CARCASA	SERVICIO	1		\$ 47,315.87
14	3884	CARCASA INTERIOR GRABADA Y ANODIZADA	SERVICIO	1		\$ 25,827.95
15	3885	CASQUILLO DE ALAMBRE	SERVICIO	1		\$ 1,035.89
16	3886	CHUCK	SERVICIO	1		\$ 6,500.06
17	3887	COJINETE ABEC	SERVICIO	1		\$ 8,595.00
18	3888	COJINETE DE EMPUJE	SERVICIO	1		\$ 2,926.02
19	3889	CONJUNTO DE CAJA DE CAMBIOS	SERVICIO	1		\$ 29,620.62
20	3890	CONJUNTO DE GATILLO	SERVICIO	1		\$ 17,771.95
21	3891	CONJUNTO DE LEVA	SERVICIO	1		\$ 17,771.95
22	3892	CONJUNTO DE MOTOR	SERVICIO	1		\$ 29,620.62
23	3893	CONJUNTO DE TAPA DE EXTREMO	SERVICIO	1		\$ 14,810.31
24	3894	CONJUNTO DE VÁLVULA	SERVICIO	1		\$ 17,771.95
25	3895	ENSAMBLE DE ACOPLAMIENTO	SERVICIO	1		\$ 2,755.72
26	3896	ENSAMBLE DE MOTOR	SERVICIO	1		\$ 21,351.34
27	3897	ENSAMBLE DE VALVULA SVC	SERVICIO	1		\$ 12,053.53
28	3898	ENSAMBLE DE TAPA DE EXTREMO	SERVICIO	1		\$ 5,854.99
29	3899	IMPULSOR DE PASADOR	SERVICIO	1		\$ 2,411.13
30	3900	JUEGO DE VASO ESTRIADO	SERVICIO	1		\$ 20,683.16
31	3901	JUNTA TÓRICA	SERVICIO	1		\$ 1,284.88
32	3902	KEYLESS DRILL ATTACHMENT	SERVICIO	1		\$ 50,139.89
33	3903	LABIO RADIAL	SERVICIO	1		\$ 4,728.75
34	3904	LLAVE DE PORTABROCAS	SERVICIO	1		\$ 3,554.18

35	3905	MANGUERA DE CONEXIÓN	SERVICIO	1		\$	14,810.31
36	3906	MANGUERA UNIVERSAL	SERVICIO	1		\$	21,273.60
37	3907	MOTOR	SERVICIO	1		\$	33,307.17
38	3908	MUELLE	SERVICIO	1		\$	1,037.99
39	3909	PASADOR	SERVICIO	1		\$	3,554.18
40	3910	PRENSA DE METAL	SERVICIO	1		\$	13,296.39
41	3911	PINZA GUIA IMPULSOR DE PASADOR	SERVICIO	1		\$	3,797.92
42	3912	PORTABROCAS	SERVICIO	1		\$	7,090.50
43	3913	PPRO PNEU	SERVICIO	1		\$	22,160.31
44	3914	RESORTE	SERVICIO	1		\$	887.76
45	3915	RESORTE DE COMPRESIÓN	SERVICIO	1		\$	8,273.48
46	3916	RESORTE ONDULADO	SERVICIO	1		\$	14,810.31
47	3917	SELLO	SERVICIO	1		\$	3,554.18
48	3918	SELLO TEFLÓN	SERVICIO	1		\$	3,554.18
49	3919	SELLO DE METAL	SERVICIO	1		\$	1,817.54
50	3920	SIERRA MANUAL GIGLI 6 HILOS DE 30CM	SERVICIO	1		\$	627.21
51	3921	SIERRA SAGITAL DE 90.00 MM	SERVICIO	1		\$	4,578.51
52	3922	SIERRA SAGITAL DE 100.00 MM	SERVICIO	1		\$	4,578.51
53	3923	TARJETA DE CONTROL DE CONSOLA	SERVICIO	1		\$	29,620.62
54	3924	TARJETA FUENTE DE CONSOLA	SERVICIO	1		\$	32,501.36
55	3925	TARJETA PRINCIPAL DE CONSOLA	SERVICIO	1		\$	44,320.61
56	3926	TORNILLO	SERVICIO	1		\$	2,216.77
57	3927	VALVULA	SERVICIO	1		\$	1,037.99
58	3928	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1		\$	10,400.94
59	3929	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1		\$	16,067.88

**PARTIDA 26. RED FRÍA**

**EQUIPOS DE RED FRÍA DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS**

1	3930	LOCALIZACIÓN Y REPARACIÓN DE FUGA DE GAS REGRIGERANTE O ACEITE, INCLUYE REPOSICION DE GAS REFRIGERANTE O ECEITE FALTANTE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	5,500.00
2	3931	AJUSTE DE CONTROL ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	4,500.00
3	3932	AJUSTE DE CONTROL MECÁNICO DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	4,000.00
4	3933	AJUSTE DE PUERTA DE REFRIGERADOR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	4,000.00

5	3934	REPARACION Y AJUSTE DEL GRAFICADOR DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 7,500.00
6	3935	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE CENSOR DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,000.00
7	3936	HOJALATERÍA Y PINTURA DE CAMARA PATOLOGICA 1	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 50,000.00
8	3937	HOJALATERÍA Y PINTURA DE CAMARA PATOLOGICA 2	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 36,000.00
9	3938	HOJALATERÍA Y PINTURA DE CAMARA PATOLOGICA 3	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 80,000.00
10	3939	LIMPIEZA DE SISTEMA DE DRENAJE DE EVAPORADOR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 6,000.00
11	3940	LIMPIEZA PROFUNDA DE COMPONENTES DE UNIDAD CONDENSADORA, INCLUYE EJUSTE DE PARTES MOVILES, Y AJUSTE DE CONEXIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 6,000.00
12	3941	LIMPIEZA PROFUNDA DE COMPONENTES DE UNIDAD EVAPORADORA. INCLUYE EJUSTE DE PARTES MOVILES, Y AJUSTE DE CONEXIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 6,000.00
13	3942	SUMINISTRO Y CARGA DE GAS REFRIGERANTE.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,500.00
14	3943	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE AISLANTE DE TUBERÍAS DE COBRE.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,500.00
15	3944	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE ALARMA DE BAJO VOLTAJE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 12,000.00
16	3945	SUMINISTROY SUSTITUCION DE ASPA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 4,000.00
17	3946	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE BISAGRA PARA PUERTA DE REFRIGERADOR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,000.00
18	3947	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE TUBO CAPILAR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,000.00
19	3948	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE CERRADURA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,000.00
20	3949	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE CHAROLA DEL DRENAJE .	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 20,000.00
21	3950	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE CHAROLA DEL EVAPORADOR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 10,000.00
22	3951	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE COMPRESOR MONOFASICO DE 1 HP	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 36,000.00

23	3952	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE COMPRESOR MONOFASICO DE 1/2 HP	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 30,000.00
24	3953	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE COMPRESOR DE 1/3 HP.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 22,000.00
25	3954	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE COMPRESOR DE 1/4 HP.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 22,000.00
26	3955	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE COMPRESOR DE 1/5 HP..	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 22,000.00
27	3956	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN REVISIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR DE 3 HP. PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 55,000.00
28	3957	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN REVISIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR DE 3/4 HP. PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 36,000.00
29	3958	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE CONTACTOR MAGNETICO TRIFASICO DE 30 A.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 12,000.00
30	3959	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE CONTROL ELECTRÓNICO. DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 11,000.00
31	3960	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE CRISTAL DE PUERTA .	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 10,000.00
32	3961	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE UNIDAD EVAPORADORA PARA REFRIGERADOR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 11,000.00
33	3962	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE UNIDAD EVAPORADORA PARA CAMARA DE REFRIGERACION	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 30,000.00
34	3963	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE FILTRO DESHIDRATADOR.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,000.00
35	3964	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE LAMPARA LED PARA REFRIGERADOR E-26. 3 A 7 WATTS	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 42,000.00
36	3965	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 1 POLO, TIPO QO.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,500.00
37	3966	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS, TIPO QO.	SERVICIO	2	Todas las Marcas	\$ 5,500.00
38	3967	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3 POLOS, TIPO QO.	SERVICIO	3	Todas las Marcas	\$ 5,500.00
39	3968	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE KIT DE ELEMENTOS TÉRMICOS PARA ARRANCADOR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 8,000.00
40	3969	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE LÁMPARA TIPO LED EN GABINETE DE ALUMINIO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 4,500.00
41	3970	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE MAMILA PARA SENSOR DEL GRAFICADOR.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 3,500.00

42	3971	SUMINISTROY SUSTITUCION DE MODULO GRAFICADOR.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 55,000.00
43	3972	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE MOTOR DE EVAPORADOR DE REFRIGERADOR 1/29 HP	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,000.00
44	3973	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE MOTOR DE EVAPORADOR DE 1/40 HP	SERVICIO	2	Todas las Marcas	\$ 7,000.00
45	3974	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE MOTOR DEL GRAFICADOR.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,500.00
46	3975	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE PARILLA PARA REFRIGERADOR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 3,500.00
47	3976	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PILA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 4,000.00
48	3977	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLUMILLA PARA GRAFICADOR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 6,000.00
49	3978	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA PARA REFRIGERADOR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 15,000.00
50	3979	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELOJ DE DESHIELO.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,000.00
51	3980	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESISTENCIA DEL EVAPORADOR.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 6,000.00
52	3981	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLO MAGNÉTICO DE PUERTA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 6,000.00
53	3982	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Sonda DE CONTROL ELECTRÓNICO.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,000.00
54	3983	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA PROTECTORAS DE CONDENSADOR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,000.00
55	3984	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 12,000.00
56	3985	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMO HIGRÓMETRO ELECTRÓNICO CALIFICADO.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 12,000.00
57	3986	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMO HIGRÓMETRO ELECTRÓNICO.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,000.00
58	3987	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMÓMETRO ELECTRÓNICO CALIFICADO.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 6,000.00
59	3988	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMÓMETRO ELECTRÓNICO.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 4,000.00
60	3989	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIRANTE.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,000.00

61	3990	COMPROBACION DE BUEN FUNCIONAMIENTO DE: FILTRO DESHIDRATADOR, ELEMENTOS TÉRMICOS, CONDENSADOR, EVAPORADOR, MOTORES DE DISPERSIÓN, ASPAS, SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTERIOR, BISAGRAS, PUERTA, TERMOSTATO, COMPRESOR, GAVETAS, INTERRUPTOR DE RESISTENCIA. LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO, LIMPIEZA EXTERNA DEL EQUIPO, LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES, LIMPIEZA PROFUNDA DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y LIMPIEZA PROFUNDA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, CORRECCION DE CONEXIONES ELECTRICAS, AJUSTES NECESARIOS.	SERVICIO	-2	Todas las Marcas	\$ 10,000.00
62	3991	COMPROBACION DE BUEN FUNCIONAMIENTO DE: FILTRO DESHIDRATADOR, ELEMENTOS TÉRMICOS, CONDENSADOR, EVAPORADOR, MOTORES DE DISPERSIÓN, ASPAS, SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTERIOR, BISAGRAS, PUERTA, TERMOSTATO, COMPRESOR, GAVETAS, INTERRUPTOR DE RESISTENCIA. LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO, LIMPIEZA EXTERNA DEL EQUIPO, LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES, LIMPIEZA PROFUNDA DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y LIMPIEZA PROFUNDA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, CORRECCION DE CONEXIONES ELECTRICAS, AJUSTES NECESARIOS.	SERVICIO	-1	Todas las Marcas	\$ 10,000.00
63	3992	COMPROBACION DE BUEN FUNCIONAMIENTO DE: FILTRO DESHIDRATADOR, ELEMENTOS TÉRMICOS, CONDENSADOR, EVAPORADOR, MOTORES DE DISPERSIÓN, ASPAS, SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTERIOR, BISAGRAS, PUERTA, TERMOSTATO, COMPRESOR, GAVETAS, INTERRUPTOR DE RESISTENCIA. LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO, LIMPIEZA EXTERNA DEL EQUIPO, LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES, LIMPIEZA PROFUNDA DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y LIMPIEZA PROFUNDA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, CORRECCION DE CONEXIONES ELECTRICAS, AJUSTES NECESARIOS.	SERVICIO	0	Todas las Marcas	\$ 10,000.00

64	3993	COMPROBACION DE BUEN FUNCIONAMIENTO DE: FILTRO DESHIDRATADOR, ELEMENTOS TÉRMICOS, CONDENSADOR, EVAPORADOR, MOTORES DE DISPERSIÓN, ASPAS, SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTERIOR, BISAGRAS, PUERTA, TERMOSTATO, COMPRESOR, GAVETAS, INTERRUPTOR DE RESISTENCIA. LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO, LIMPIEZA EXTERNA DEL EQUIPO, LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES, LIMPIEZA PROFUNDA DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y LIMPIEZA PROFUNDA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, CORRECCION DE CONEXIONES ELECTRICAS, AJUSTES NECESARIOS.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 10,000.00
65	3994	CALIBRACIÓN Y CERTIFICACION DE TEMPERATURAS DEL EQUIPO.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 50,000.00
66	3995	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 10,000.00

**PARTIDA 29. SIERRA, DERMATOMOS Y CRANEOTOMOS**

**SIERRAS, DERMATOMOS Y CRANEOTOMOS DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS**

1	4217	BALEROS	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 9,240.00
2	4218	BROCA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 15,834.00
3	4219	BROCA 7021-917	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 6,174.00
4	4220	BROCA 7021-713	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 4,935.00
5	4221	BUJES	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 9,240.00
6	4222	CABLE DE PIEZA DE MANO A FUENTE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 66,622.50
7	4223	CONECTOR PARA NITROGENO SHARDER	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 7,591.50
8	4224	CCNECTOR "Y" CON COPLES	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 14,805.00
9	4225	CONSOLA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 450,345.00
10	4226	GEARBOX ASSY HIGH SPEED DRILL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 6,111.00
11	4227	GUARDA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 23,352.00
12	4228	GUARDA 7020-019	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 28,738.50
13	4229	GUARDA 7020-017	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 28,738.50
14	4230	HOUSING HANDPIECE MARKED	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,649.00
15	4231	INTERRUPTOR DE PRESIÓN	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,554.50
16	4232	JUEGO DE ENGRANES	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 15,424.50
17	4233	MANDRIL DE BROCAS	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 18,511.50
18	4234	MANGUERAS	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 12,337.50
19	4235	MANGUERA DE PEDAL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 11,670.75
20	4236	MANGUERA PARA REGULADOR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 10,342.50
21	4237	MEMBRANA DE CONTROL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 9,261.00
22	4238	MOTOR CRANEOTOMO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 55,524.00

23	4239	MOTOR ULTRAPOWER	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 34,891.50
24	4240	PEDAL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 8,022.00
25	4241	PIEZA DE MANO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 326,938.50
26	4242	REGULADOR DE NITRÓGENO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 9,261.00
27	4243	SENSORES DE PRESIÓN	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 18,501.00
28	4244	TARJETA ELECTRÓNICA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 43,181.25
29	4245	BALEROS	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 9,261.00
30	4246	BARRA PARALELA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 17,325.00
31	4247	BATERÍA RECARGABLE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 42,315.00
32	4248	BUJES	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 9,261.00
33	4249	CABLE DE ALIMENTACIÓN	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,837.50
34	4250	CABLE DE INTERCONEXIÓN DE PIEZA DE MANO A FUENTE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 65,625.00
35	4251	CLAVIJA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 315.00
36	4252	FUENTE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 98,700.00
37	4253	INTERRUPTOR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 3,150.00
38	4254	HOJÁS PARA DERMATOMO ( 10 PZAS)	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 28,665.00
39	4255	JUEGO DE ENGRANES	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 15,435.00
40	4256	KIT DE MANTENIMIENTO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 11,602.50
41	4257	MOTOR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 55,545.00
42	4258	PLACA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 15,960.00
43	4259	PORTA HOJA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 30,849.00
44	4260	TAPA ASEGURADORA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 19,005.00
45	4261	TAPA DE CIERRE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 19,005.00
46	4262	KIT DE TORNILLERÍA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 8,085.00
47	4263	TUERCA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 3,150.00
48	4264	CABLE DE ALIMENTACIÓN	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,890.00
49	4265	CARBON	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 315.00
50	4266	CUBRE HOJA DE CORTE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,890.00
51	4267	EXCÉNTRICO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 3,150.00
52	4268	INTERRUPTOR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 945.00
53	4269	HOJA DE CORTE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 3,150.00
54	4270	MOTOR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 28,665.00
55	4271	PORTA CARBÓN	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,890.00
56	4272	PORTA HOJA DE CORTE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,890.00
57	4273	ROTOR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 6,195.00
58	4274	TUERCA Y ROLDANA DE SUJECCIÓN	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 1,890.00
59	4275	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$ 5,920.95

60	4276	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	24,990.00
<b>PARTIDA 31. EQUIPO DE AUDIOMETRÍA</b>							
<b>EQUIPOS DE AUDIOMETRÍA DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS</b>							
1	6492	AUDÍFONOS TDH-39	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	18,500.00
2	6493	AUDÍOCUPS	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	18,500.00
3	6494	BATERIA CON CARGADOR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	6,000.00
4	6495	CABLE CONTRA LATERAL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	6,000.00
5	6496	CABLE VÍA AÉREA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	6,000.00
6	6497	CABLE VÍA ÓSEA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	6,000.00
7	6498	COJINES PARA TDH-39 (PAR)	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	3,500.00
8	6499	DIADEMA DE MONITOR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	6,500.00
9	6500	DIADEMA VÍA AÉREA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	6,500.00
10	6501	DIADEMA VÍA ÓSEA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	4,500.00
11	6502	JUEGO DE CABLES EXTERNOS PARA CONECTAR AUDIÓMETRO A CABINA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	3,500.00
12	6503	MICRÓFONO DE PACIENTE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	6,500.00
13	6504	RESP PACIENTE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	5,000.00
14	6505	VIBRADOR ÓSEO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	13,500.00
15	6506	AMORTIGUADOR PARA PUERTA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	6,500.00
16	6507	ALFOMBRA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	2,000.00
17	6508	BISAGRA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	5,000.00
18	6509	JUEGO DE CABLES EXTERNOS PARA CONECTAR AUDIÓMETRO A CABINA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	3,500.00
19	6510	JUEGO DE CABLE INTERNOS PARA CABINA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	3,500.00
20	6511	JUEGO DE JACKS PARA CABINA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	3,500.00
21	6512	LUMINARIA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	2,000.00
22	6513	MANIJA PARA PUERTA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	2,500.00
23	6514	BATERÍA RECARGABLE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	6,500.00
24	6515	EXTENSIÓN PARA TRANSDUCTOR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	2,000.00
25	6516	IMPRESORA PARA PC	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	6,500.00
26	6517	IMPRESORA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	36,000.00
27	6518	JUEGO DE BATERÍAS CON CARGADOR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	2,000.00
28	6519	JUEGO DE OLIVAS PARA EMISIONES OTACÚSTICAS	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	6,000.00
29	6520	JUEGO DE OLIVAS PARA EMISIONES OTACÚSTICAS ROJAS	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	6,000.00
30	6521	JUEGO DE OLIVAS PARA EMISIONES OTACÚSTICAS AMARILLAS	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	6,000.00
31	6522	KIT DE LIMPIEZA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	1,500.00
32	6523	PROBE TIPS	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	3,500.00

33	6524	PUNTAS PARA OTORED NEGRAS ( 4 PZAS)	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	3,500.00
34	6525	PUNTAS PARA OTORED TRANSPARENTES ( 100 PZAS)	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	2,500.00
35	6526	ROLLO DE PAPEL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	500.00
36	6527	SOFTWARE	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	120,000.00
37	6528	SOFTWARE WINDOWS	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	6,000.00
38	6529	TARJETAS ELECTRÓNICAS	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	72,000.00
39	6530	TRANSDUCTOR PARA EMISIONES OTACÚSTICAS	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	72,000.00
40	6531	AUDIFONO DE CONTRA PARA IMPEDANCIÓMETRO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	18,500.00
41	6532	CAJA DE OLIVAS	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	6,000.00
42	6533	DIADEMA PARA SONDA DE IMPEDANCIÓMETRO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	84,000.00
43	6534	JUEGO DE OLIVAS PARA IMPEDANCIÓMETRO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	4,500.00
44	6535	MANGUERAS DE SONDA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	6,000.00
45	6536	PROBE TIPS PARA IMPEDANCIÓMETRO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	5,000.00
46	6537	PUNTA DE SONDA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	7,000.00
47	6538	ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESORA	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	500.00
48	6539	SONDA PARA IMPEDANCIÓMETRO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	108,000.00
49	6540	FILTROS	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	2,500.00
50	6541	FRASCO CON TAPA PARA UNIDAD DE ORL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	7,000.00
51	6542	FRASCO CON TAPA PARA UNIDAD DE ORL OTOPRONT	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	30,000.00
52	6543	INTERRUPTOR	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	1,500.00
53	6544	JUEGO DE MANGUERAS	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	3,500.00
54	6545	MANÓMETRO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	6,000.00
55	6546	MOTOR DE ASPIRACIÓN	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	13,500.00
56	6547	MOTOR DE ASPIRACIÓN PARA UNIDAD DE ORL	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	48,000.00
57	6548	CPU	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	18,500.00
58	6549	JUEGO DE 24 ELECTRODOS COPA DE ORO	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	30,000.00
59	6550	PASTA CONDUCTIVA TEN 20	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	3,500.00
60	6551	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	10,000.00

61	6552	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LIMPIEZA INTEGRAL DEL EQUIPO (INTERNA Y EXTERNA) LIMPIEZA DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES, VERIFICACIÓN DE VOLTAJES DE FUNCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN DE SELECTORES CONMUTADORES TARJETAS ELECTRÓNICAS, VERIFICACIÓN DE CABLES QUE CONECTAN A TRAVÉS DE LA CABINA, VERIFICACIÓN VÍA AÉREA, VERIFICACIÓN VÍA ÓSEA. TAMIZ AUDITIVO: VERIFICACIÓN DE CONFIGURACIÓN, VERIFICACIÓN DE SONDA TX, VERIFICACIÓN DE EXTENSIÓN, VERIFICACIÓN DE PUNTAS DE SONDA, VERIFICACIÓN DE BASE, REVISIÓN DE VOLTAJE DE BATERÍAS. CALIBRACIÓN: AUDIÓMETRO. CALIBRAR SEGÚN NORMA ANSI 36 E ISO 389, PRUEBAS VÍA AÉREA Y VÍA ÓSEA.	SERVICIO	1	Todas las Marcas	\$	10,000.00
----	------	--	----------	---	------------------	----	-----------

**CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.**

1. En su propuesta técnica los proveedores deberán comprobar una experiencia como mínimo de 3 años en el mantenimiento de los equipos de las partidas cotizadas, experiencia que deberán comprobar con curricular de la empresa, indicando los clientes a quien le han proporcionado servicios, con nombre del contacto y número telefónico para corroborar la información.
2. En su propuesta técnica los proveedores deberán comprobar que los técnicos que proporcionen el servicio por parte de la empresa tengan experiencia probada en el mantenimiento de equipo médico que se cotiza, como mínimo de 3 años, experiencia que deberán comprobar con curricular, indicando los clientes a quien le han proporcionado servicios, con nombre del contacto y número telefónico para corroborar la información.
3. El proveedor deberá contar con un área de servicio de por lo menos 24 m2, mismo que podrá ser comprobado con una visita física a sus instalaciones, el no contar con esta área será motivo de descalificación.
4. Los proveedores deberán cotizar necesariamente el total de conceptos de cada partida, en caso de que no se coticen el total de conceptos la partida no podrá ser adjudicada.
5. El listado de servicios correctivos es solo una referencia para la cotización, los servicios, incluirán el diagnóstico del equipo, equipo de medición y pruebas necesario para el correcto diagnóstico, herramientas, traslados, maniobras, refacciones, mano de obra y todo lo necesario para la correcta realización de los servicios sin costo adicional para la Secretaria de Salud,

además en cada servicio, el proveedor estará obligado a emitir recomendaciones sobre el buen uso del equipo y sobre buenas prácticas que contribuyan a alargar la vida útil del equipo. **En cada servicio el proveedor deberá realizar una limpieza general del equipo y ajuste de partes removibles sin costo alguno para la Secretaría de Salud.**

6. Como parte de la evaluación de la propuesta técnica, la Secretaría de Salud podrá realizar una visita a las instalaciones de los proveedores participantes con el fin de evaluar su capacidad técnica.

7. El mantenimiento preventivo al equipo, se llevará a cabo de acuerdo al tiempo de uso del equipo y a solicitud de las unidades hospitalarias, previa autorización de la Subdirección de Mantenimiento y Servicios.

8. Si un equipo requiere mantenimiento correctivo nuevamente en un periodo de 3 meses, se deberá realizar por parte del proveedor un diagnóstico detallado del estado del equipo, para evaluar las posibles fallas futuras y determinar si es viable su reparación, este diagnóstico será sin costo para la SEDESA.

9. El proveedor que resulte adjudicado, está obligado a realizar todos los servicios que se soliciten durante la vigencia de los contratos que se formalicen o hasta agotar el monto máximo adjudicado, cualquier trabajo adicional, por encima de los montos adjudicados, será responsabilidad única del proveedor, sin generar obligación de pago para la Secretaría.

10. El proveedor contará con 5 días hábiles para realizar el diagnóstico y presentación de la cotización correspondiente, a partir de la entrega de la orden de servicio por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.

11. El tiempo de ejecución para los servicios será el siguiente y el plazo iniciará a partir del día hábil posterior de la autorización de la cotización presentada por el proveedor:

- a. 3 días hábiles para servicios de mantenimiento preventivo.
- b. 5 días hábiles para servicios de mantenimiento correctivo a equipos de la Red Fría.
- c. 15 días hábiles para equipos de Imagenología.
- d. 10 días hábiles para el resto de los equipos.

12. En caso de que el proveedor requiera un plazo mayor para la realización de los servicios, deberá solicitar por escrito a la Subdirección de Mantenimiento y Servicios la ampliación del plazo de entrega previo a su vencimiento, indicando la razón y presentando la justificación documental correspondiente, en caso de que sea concedida la ampliación del plazo de entrega del servicio, esta ampliación deberá ser notificada por escrito al proveedor. La falta de

notificación de ampliación del plazo de entrega por parte de la Subdirección de Mantenimiento y Servicios, indicara que esta ampliación en plazo no fue concedida.

13. Los servicios se realizarán en un horario de las **08:30 a las 17:00 horas**, en días hábiles preferentemente.

14. La atención para la recepción de órdenes de servicio por parte del proveedor será las 24 horas, los 7 días de la semana, incluyendo días festivos, para lo cual, los licitantes deberán presentar dentro de su oferta técnica, un manifiesto en el que señalen cuando menos 2 direcciones de correo electrónico para la recepción de órdenes de servicio, dicho escrito también deberá considerar un número de teléfono fijo y dos números de celular, para que, en casos de emergencia, se puedan levantar ordenes de servicio por este medio las 24:00hrs. Del día, para lo cual el proveedor responderá con un número de control interno, nombre de la persona que recibe el reporte, la fecha y hora del mismo.

15. El proveedor debe cumplir con los protocolos de cada Unidad Hospitalaria en cuanto a registro, acceso y permanencia dentro de las instalaciones, dejando registro de su visita en la bitácora correspondiente de cada equipo.

16. Para la prestación de los servicios, el proveedor deberá presentarse en la Unidad Hospitalaria correspondiente, con las refacciones, herramientas, equipo de protección, equipo de medición, equipo de diagnóstico y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos con el fin de evitar al máximo el transito del personal del proveedor por las instalaciones de los inmuebles.

17. En caso de que un servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo así lo requiera, el proveedor deberá trasladar el equipo a sus instalaciones, con recursos propios y bajo su estricta responsabilidad, previa autorización del Subdirector de Enlace Administrativo u homólogo de cada Unidad Hospitalaria, ajustándose al procedimiento de ingreso y salida de bienes establecidos por cada Unidad hospitalaria.

18. En ningún caso y por ningún motivo, durante la ejecución de los servicios, el proveedor dejará a resguardo refacciones, accesorios, herramientas, equipos de medición o cualquier otro objeto al personal de la Unidad Hospitalaria, por lo que en todo momento el proveedor será el único responsable del resguardo de los bienes necesarios para la ejecución de los servicios.

19. Al término de cada servicio realizado, el proveedor deberá de llenar la orden de servicio que le fue entregada por la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo, indicando los servicios realizados y especificando las refacciones utilizadas y recabando las firmas correspondientes. Anexo a la orden de servicio deberá presentar evidencia fotográfica y pruebas de funcionamiento en su caso, las cual debe incluir el sello de la Unidad Hospitalaria. En caso de reportes telefónicos, para atención de emergencias, el proveedor deberá acudir a la Subdirección de Mantenimiento y Servicios, a efecto de documentar los trabajos realizados.

20. En caso de que algún servicio no se hubiera realizado en los plazos establecidos por no estar disponible el equipo, se deberá contar con las observaciones correspondientes en la orden de servicio del mismo proveedor, justificando la razón por la cual el servicio no se realizó en el tiempo establecido.
21. Al término de cada servicio el proveedor deberá colocar en lugares estratégicos del equipo "sellos de seguridad" con la finalidad de evitar su violación (apertura del equipo), identificando mediante leyenda el tipo de servicio realizado, la fecha de ejecución, nombre y firma de la persona que realizó el servicio.
22. En caso de que se realice calibración al equipo, se debe proporcionar copia del certificado de calibración vigente a la unidad hospitalaria con el fin de anexarlo a la bitácora de mantenimiento del equipo correspondiente. Asimismo, se deberá anexar este certificado en la orden de servicio, esto será sin costo para la Secretaría de Salud.
23. Al término del servicio el proveedor deberá mostrar los componentes reemplazados a cada equipo a los supervisores designados por la Unidad Hospitalaria y/o la Jefatura de Unidad Departamento de Mantenimiento de Equipo, y en su presencia procederá en la medida de lo posible a su destrucción para evitar la reutilización de estos componentes en otros equipos, la recepción de los servicios a entera satisfacción por parte de la supervisión avala el cumplimiento de este punto.
24. El proveedor será el único responsable del destino final una vez cumplido el punto anterior de los componentes reemplazados, por lo que deberá cumplir bajo su estricta responsabilidad en todo momento con la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal y demás Leyes y Normas aplicables.
25. La garantía de los servicios será de 60 días hábiles continuos a partir de la fecha de recepción de los servicios. En caso de falla del equipo antes de la conclusión del plazo de garantía, el proveedor contara con los plazos establecidos en el punto 12 y una vez recibido el servicio de conformidad, iniciara nuevamente el plazo de 60 días continuos de garantía. En caso de incumplimiento se aplicarán las penas convencionales señaladas y si la factura por el servicio ya fue tramitada el proveedor otorgará a la Secretaria de Salud una nota de crédito por el importe de la pena convencional o en su caso se hará valida la garantía de cumplimiento. Los reportes de garantía serán mediante formato previamente establecido.
26. Los servicios no realizados a entera satisfacción de la Secretaría se considerarán **NO REALIZADOS**.
27. Se aplicará una pena convencional del **0.5%** sobre el importe de la cotización por partida por cada día de atraso en la entrega de la cotización y diagnostico.

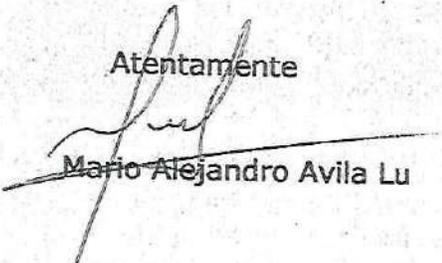
formato electrónico.

35. La Subdirección de Mantenimiento y Servicios podrá coadyuvar en la supervisión de los servicios, será responsabilidad de los Subdirectores Administrativos u Homólogos de cada Unidad Hospitalaria, la supervisión y recepción a entera satisfacción de los servicios realizados por el proveedor, así como la vigilancia del cumplimiento de las cláusulas y el contenido de los anexos de los contratos que los suscriban.

Una vez descrito nuestros servicios, alcances y actividades, presentamos a usted nuestra propuesta que es de \$8,532,577.10 MXP (ochomillones quininetos treinta y dos mil quininetos setenta y siete pesos 10/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado.

El tiempo de ejecución del servicio es el requerido por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. Estos servicios tienen una garantía de 12 meses. Esta propuesta tiene una vigencia al 31 de diciembre del 2024. El grado de integración de esta propuesta es 100% nacional. El lugar de entrega de estos servicios será donde la Secretaría de Salud lo indique. Se considera que los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para efecto emita la Secretaría, una vez realizado la entrega recepción de los servicios a entera satisfacción de la Secretaría tras haber realizado los trámites correspondientes.

Atentamente

  
Mario Alejandro Avila Lu

28. Se aplicará una pena convencional del **1 %** sobre el importe de los servicios no realizados por cada día hábil de atraso en la entrega de los mismos.
29. Si en un plazo de 30 días naturales el proveedor no hace entrega del diagnóstico y cotización de reparación de algún servicio que se le hubiera solicitado mediante orden de servicio, la Subdirección de Mantenimiento y Servicios realizara un estudio de mercado con cuando menos dos proveedores para determinar el costo de la reparación y con base en la cotización menor se calculara la pena convencional, misma que será aplicada en facturas de otros servicios pendientes, en caso de que el monto disponible no sea suficiente para cubrir la pena convencional se hará valida la garantía de cumplimiento. Este hecho no limita a la Secretaria de Salud para asignarle nuevamente el servicio al proveedor sancionado y contara como una nueva orden de servicio.
30. Los servicios que no sean solicitados mediante orden de trabajo emitida por la Jefatura de Unidad Departamento de Mantenimiento de Equipo, no serán reconocidos y será bajo estricta responsabilidad del proveedor los gastos que se generen.
31. El procedimiento de supervisión de los servicios, podrá ser actualizado cuantas veces sea necesario de acuerdo a las necesidades operativas de la Secretaría de Salud, previa notificación a los proveedores.
32. El proveedor deberá impartir una capacitación sobre el funcionamiento, operación, mantenimiento, buenas prácticas y servicio a las partidas médicas que se le adjudiquen, estas capacitaciones serán para el personal de la J.U.D. de Mantenimiento de Equipo sin costo para la Secretaria de Salud y deberán iniciar sea los 30 días posteriores al inicio de la vigencia del contrato y a petición de la J.U.D. de Mantenimiento de Equipo.
33. En caso de conceptos extraordinarios no incluidos en el contrato y que se requieran para la correcta operación de los equipos médicos se deberá seguir el siguiente procedimiento:
- i. Los conceptos extraordinarios que no estén incluidos en el contrato deberán indicarse en la cotización y se deberá solicitar la autorización de la Subdirección de Mantenimiento y Servicios para poder ejecutarlos. Si estos no son autorizados y se ejecutan, será responsabilidad del proveedor por lo que no procederá pago alguno.
  - ii. La Subdirección de Mantenimiento y Servicios cotizara el servicio a cuando menos dos proveedores para verificar que los costos son convenientes para la Secretaría de Salud y en su caso autorizar su ejecución.
34. El o los Licitantes que resulten adjudicados, deberán presentar ante la Subdirección de Mantenimiento y Servicios, copia electrónica de los manuales técnicos y de servicio de cada una de las diferentes partidas médicas que cotice, si los manuales están expedidos en cualquier idioma distinto al idioma español, se deberán presentar con traducción simple al español y en